**FAC-S-2024-119530-CI**
Al contestar, cite este número
Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2024-119530-CI del 18 de junio de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JELOG-DILOA-SUCOM-ARSEC

Señor Teniente Coronel
**MAURICIO LEON GARAY**
Subdirector Combustibles
Ciudad

Asunto: Concepto de viabilidad modificatorio de prorroga contrato No. 036-03-A-COFAC-DILOA-2023

En referencia al contrato No. 036-03-A-COFAC-DILOA-2023 que tiene por objeto el "Suministro de combustible de aviación para las aeronaves de la Fuerza Pública, del Estado y demás entidades con las cuales se tengan convenios, contratos, acuerdo o que presten sus servicios o estén en cumplimiento de alguna misión en apoyo a la Fuerza Pública, para ser entregado donde la Fuerza Aérea lo requiera, de conformidad con el anexo técnico" suscrito entre la Fuerza Aérea Colombiana y la empresa CCL, respetuosamente me permito enviar al señor Teniente Coronel Subdirector de Combustibles con traspaso de funciones administrativas y de mando como Director Logística Aeronáutica, el concepto de viabilidad favorable para suscribir un modificatorio a fin de prorrogar la fecha de ejecución del contrato hasta el 10 de octubre del 2024 o hasta el agotamiento de los recursos. La anterior modificación es motivada por lo siguiente:

1. De acuerdo al saldo del contrato de $ 138.953.734,60 a la fecha.

2. Que el saldo referido cubre las necesidades de la FAC en lo que se refiere a la dinámica operacional y el cumplimiento de la misión institucional y se requiere prorrogar el plazo de ejecución para poder suministrar combustible y dar cumplimiento a los requerimientos operacionales en el punto contratado.

3. Que de acuerdo al saldo actual relacionado en el numeral 1 y con la ejecución promedio del contrato, el saldo disponible cubriría el suministro de combustible en el punto contratado hasta la fecha propuesta de prórroga.

4. De acuerdo a la dinámica operacional de la institución, es de vital importancia cubrir las necesidades que permitan a la FAC cumplir con lo estipulado en el Artículo 217 de la Constitución Política de Colombia.

Por lo anterior, solícito a mi Coronel su autorización para continuar con los trámites administrativos requeridos a fin de realizar dicho modificatorio, teniendo en cuenta que la

empresa CCL, mediante comunicado COR-CCL-115-2024 del 17 de junio de 2024, acepta el modificatorio propuesto.



Teniente Coronel OCTAVIO AUGUSTO RINCON TORRES
Jefe Área Seguimiento Y Control

Anexo:
FAC-S-2024-019279-CE Solicitud prorroga contrato No. 036-03
ACEPTACION PRÓRROGA CONTRATO No.036-03-A-COFAC-DILOA-2023

Elaboró: TC. RINCON / ARSEC Revisó: Aprobó:TC. RINCON / ARSEC